



San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2023
Ref. N° 3 – 2023 Expte. N° 80.897 - 1999

RES. N°: 274- 2023

VISTO el trámite del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error involuntario al consignar 25 de abril de 2023 en el Artículo 2° de la Res.N° 251 – 2023 debiendo corresponder **"28 de abril de 2023 y por el término de diez (10) días hábiles"** por lo que procede su rectificación;

Por Ello y, atento a las atribuciones conferidas en el Artículo 61° por el Estatuto Universitario Vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la fecha consignada en el Art.2° de la Res.N° 251 – 2023 del H.Consejo Directivo debiendo corresponder el siguiente texto: **"Artículo 2°.-** Prorrogar la inscripción de estudiantes en todos los llamados a concurso que cerraron hasta el **28 de abril de 2023** y por el término de 10 (diez) días hábiles , a partir de la fecha de la presente resolución".

ARTICULO 2°.- Publíquese en la Página Oficial de la Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, etc.-

NEA/MA.-

Prof. Dra. Sonia Marcela Ortiz Mayer
Secretaría Académica
Facultad de Medicina - U.N.T.



Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.

Certifico que es copia fiel
ABOG. EL NESIO REYNOSO ACOSTA
DIRECTOR ORAL de ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.



San Miguel de Tucumán,

03 MAY 2023

Res.n°

= 251 -

Expte.n°

2023

80897 - 1999

VISTO la solicitud, efectuada por los Consejeros Estudiantiles – Representantes del Estamento Estudiantil -, de autorización de Eximición del cumplimiento del Art.5° del Reglamento de Concurso para Ayudantes Estudiantiles de la Carrera de Medicina, vigente por Res.n° 346-001 y su modificatoria Res.n° 176-2003 del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza el tratamiento del presente tema "A Consideración Directa".

Que el Artículo 5° del referido Reglamento de Concurso de Ayudantes Estudiantiles expresa textualmente: "No podrán optar a cargos de Ayudantes Estudiantiles los alumnos que no se hubieren promovido de curso por lo menos una vez en el transcurso de los dos años precedentes al año del cierre del llamado a concurso correspondiente" (sic).

Que lo peticionado se fundamenta en la situación coyuntural de Pandemia entre los años 2020-2021, lo que produjo un desfasaje académico de organización en los cronogramas de Mesas Examinadoras y de promociones de curso.

Que surge la moción de contemplar la situación particular de todos aquellos alumnos que se encuentren fuera de la Reglamentación Vigente a fin de posibilitar su inscripción a los concursos, de forma excepcional.

Por Ello; teniendo en cuenta la propuesta puntualizada y, atento a la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes, presencial y virtual;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(en Cuarto Intermedio – Dual – del 21 de abril de 2023 – de

Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada, en forma excepcional, la inscripción de todos los alumnos que no se encuentren enmarcados en los términos del Art.5° del Reglamento de Concurso para Ayudantes Estudiantiles para la docencia de la Carrera de Médico, vigente por Res.n° 346-01 del H.Consejo Directivo y su modificatoria, por las razones expresadas en sus "Considerandos".

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la inscripción de estudiantes en todos los llamados a concurso que cerraron hasta el 25/04/2023 y por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etc..-

NEA/MOM.

Certifico que es copia fiel
BOG. EL NEBEO REYNOSO ACOSTA
DIR. GEN. DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FAC. LTAD DE MEDICINA U.N.T.

Prof. Dr. Soledad Martínez O. Dr. Mayor
G.N.T.

Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.